

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 082/2009

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de Octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009

La Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 086/2005, de 19 de julio de 2005, que aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006 que modifica la Estructura Orgánica.

La Resolución de Directorio N° 78/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 124/2007, de 2 de octubre de 2007, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del BCB para la gestión 2008 – 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 092/2009 de 25 de junio de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 184/2009 de 26 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e) a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el Decreto Supremo N° 29894 dispone la creación de una Unidad de Transparencia en los Ministerios a cargo de un Jefe de Unidad que se encargará de transparentar la gestión pública.

Que el artículo 2° de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 86/2005 se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia y posteriormente, mediante la Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006 se modifica dicha Estructura Orgánica.

Que el artículo 1° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que el objeto de dicha disposición es normar la aplicación del Sistema de Organización Administrativa en el BCB, estableciendo los procesos de análisis, rediseño e implantación de la estructura orgánica, así como sus, etapas, plazos y responsables de la ejecución del SOA.

Que el artículo 9° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que también podrá realizarse el análisis señalado a solicitud expresa del Directorio

o la Gerencia General, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que pudieran presentarse en la Institución durante el ejercicio de la gestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 124/2007 se aprueba el Plan Estratégico Institucional del BCB para la gestión 2008 – 2012 que incluye el Objetivo Estratégico N° 5 “El BCB cuenta con una organización adecuada y flexible para efectuar gestiones financiera, operativa y de tecnologías de información y comunicación eficientes” la Estrategia 5.2 “Ajustar la estructura organizacional y simplificar, integrar y automatizar los procesos y procedimientos”.

Que el Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 092/2009, señala que, a objeto de realizar un adecuado cumplimiento del Decreto Supremo N°29894 y del Plan Estratégico Institucional 2008-2012, recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta de Rediseño de la Estructura Orgánica de la Secretaría General y de la Gerencia de Administración.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, la propuesta de Rediseño de la Estructura Orgánica de la Secretaría General y de la Gerencia de Administración presentada por la SPCG, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, y compete al Directorio del BCB, de acuerdo a la Ley N° 1670 y el Estatuto de la Institución, considerar la misma.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- Dejar sin efecto a partir de la vigencia de la nueva estructura orgánica, la Resolución de Directorio N° 024/2006.

Artículo 4.- En un plazo hasta de 60 días la Gerencia General presentará al Directorio las modificaciones que correspondan al Manual de Organización y Funciones, al Estatuto del BCB y a todos los reglamentos específicos internos afectados por la presente disposición.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de julio de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez

ORGANIGRAMA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

(Aprobado con Resolución de Directorio No. 082/2009 de 14 de julio de 2009)

